

Conjunto de elementos a presentar para la correcta valoración de las necesidades hídricas de las actuaciones urbanísticas, y por ende, para emisión de informes de capacidad de abastecimiento del EMSHI.

Definimos:

- Año horizonte, el año en que la cosa planeada se conecta a la red metropolitana para el suministro de agua.
- Zona de estudio. Territorio al que se extiende la petición de variación de suministro.
- Instalaciones EMSHI. Cualquier instalación del EMSHI (tubos, traídas, plantas, depósitos, etc.).
- Documento de planeamiento horizonte (plan general o instrumento que le sustituye), aprobado o en vías de aprobación que estará en vigor en el año horizonte. Deberá contener necesariamente estudio justificativo de la demanda de agua prevista, para los diferentes usos.
- Documento de planeamiento general (plan general o instrumento que le sustituye) que está en vigor en la actualidad. Debería contener estudio justificativo de la demanda de agua prevista, para los diferentes usos. En el caso de que este apartado no exista en el documento en vigor aprobado, deberá ser confeccionado el dicho anejo, y refrendado con firma, por técnico competente; y aprobación Municipal.
- Documento de detalle de planeamiento horizonte. Puede existir o no, en caso de existir, definirá con todos los detalles posibles el consumo de agua en la zona en estudio, en el año horizonte.
- Documento de detalle de planeamiento actual. Será el documento de detalle en vigor para la actualidad (ej. Plan parcial). En el caso de no definir con todo detalle el consumo de agua previsto en la zona en estudio, en la actualidad, deberá confeccionarse el dicho estudio por técnico competente; sometiéndose a aprobación Municipal.
- Estado urbanístico real en la actualidad. Contendrá un resumen real del estado de ejecución del planeamiento, que de hecho exista en este momento en la actualidad en la zona en estudio. Contendrá un estudio del consumo de agua real, de las diversas fuentes, con calidades, cantidades y usos. También

contendrá la población de hecho y derecho de la zona, así como un resumen de las actividades, m² de zona verde de cualquier índole, y todos los datos necesarios para la correcta evaluación y justificación del consumo actual de agua en la zona. Vendrá firmado por técnico competente (que se responsabilizará de la veracidad) y reglamentariamente visado.

Listado de documentación:

1. Extracto, firmado y visado por técnico competente, donde se especifique la población real y la planeada presente y en el año horizonte, la actividad real y planeada presente y en el año horizonte, y cualquier otro dato indicativo del consumo de agua real, previsto actual y en el año horizonte. Todo ello referido a la zona de actuación.
2. El consumo previsto, por habitante de derecho, en l/día y global en Hm³/año. La actividad económica prevista. Todo ello referido a la zona de actuación. Se recuerda que es norma de esta Administración la concesión de 150 l/habitante de derecho y día.
3. La actividad económica prevista en la zona de actuación.
4. La zona regable prevista, con criterios de uso. Todo ello referido a la zona de actuación.
5. Rellenar la tabla adjunta, y completarla con todos los elementos que se estimen pertinentes para una correcta y precisa evaluación del consumo de agua.
6. Relación estadística histórica de habitantes de derecho, en el Municipio en donde se ubique la actuación, de los últimos 10 años.
7. Resumen de actividades industriales, en el Municipio en donde se ubique la actuación, en los últimos 10 años.
8. Otros datos que justifiquen el consumo de agua en los últimos 10 años en el Municipio en donde se ubique la actuación.
9. Relación de consumos anuales de agua, medidos en toma del Municipio, en los últimos 10 años.
10. Relación de concesiones, de agua para uso humano a favor del Municipio o alguno de sus concesionarios, además de las que gestiona el EMSHI.
11. Relación de cualquier instalación del EMSHI que exista por las cercanías de la actuación, y explicación de las medidas que se pretenden tomar al efecto.

12. Proyecto de Urbanización (extractos referentes a agua), firmado y visado por técnico competente de la zona sobre la que se pretende actuar.
13. En el caso de que todavía no se haya redactado, compromiso de aportación del mismo, en cuanto se redacte, y previo a su aprobación, en el que constará:
 - claramente la ejecución de doble red de abastecimiento, donde proceda.
 - todas las instalaciones del EMSHI que pueda haber en el entorno
 - descripción de la totalidad de la conexión a la red EMSHI, con detalles de la misma. Si es indirecta, todo el detalle de la conducción local, desde el punto de toma EMSHI, hasta la zona de actuación.
 - detalles de la entrega a particulares.
 - justificación de caudales de riego y servicios, donde proceda.
 - Justificación de tiempo de residencia del agua en los conductos.
 - Cualquier otro elemento de interés para valorar el uso adecuado del agua.
14. En el caso de que se deba ejecutar algún elemento que tenga consideración metropolitana, o implique una variación en el sistema general de explotación en alta, se adjuntará compromiso de entrega al EMSHI, para su explotación. En virtud de ello, estos elementos serán especialmente supervisados por el EMSHI en todas las fases de proyecto y ejecución.
15. En el caso de que se ocupen terrenos rústicos de regadío, se adjuntará declaración de los derechos de agua para tal menester que ostenten, y cesión de los mismos, excepto los usados para servicios en la propia actuación a favor del EMSHI.
16. De manera general, y salvo mayor estudio y justificación se preverá una dotación máxima de 150 l/hab. día, medidos en alta. Los jardines serán regados con agua no potable. Se aconseja ajardinar con especies de bajo consumo de agua.
17. En las poblaciones en que el consumo por habitante supere este máximo, se aconseja la adopción en un plazo breve de políticas de ahorro, tales como la implantación de una red doble de abastecimiento de agua de servicios para zonas verdes, polígonos industriales y otros consumos elevados, así como la revisión de la red para la detección de fugas.
18. Se aconseja dotar a todos los núcleos urbanos de depósitos locales, con al menos capacidad para regular la punta diaria.

19. Declaración de identificación de la Administración responsable de la explotación en baja de la zona de actuación, así como de su Concesionario si existe, citando razón social, CIF, fecha de concesión y fecha de caducidad de la misma, domicilio postal, electrónico y telefónico y nombre del responsable.

Toda la anterior documentación, irá acompañada por un ENTREGA firmado por el Técnico Encargado, con su nº de colegiación, y por el Promotor, o legal representante con su DNI, expresando su estatus jurídico a fecha de entrega, respecto de la actuación objeto de estudio.

Tabla a rellenar, por Técnico Responsable de la actuación.

Los parámetros, se expresarán tras justificarlos, respecto de la totalidad de la actuación que se pretende. Las zonas verdes agruparán las públicas y las privadas.
S+D+V+Z= total suelo de la actuación

Clave	parámetro (m ²)	Existente actual	Previsto año horizonte
R	techo residencial (viviendas)		
H	techo hostelera/servicios/tiendas		
T	Techo industrial		
S	suelo industrial		
D	suelo residencial y dotacional		
V	suelo viales		
Z	suelo zona verde		

El Facultativo Autor (nombre, título, nº colegiado y fecha)